



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 6 de Septiembre de 2011

Número 5.084

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.183.- Ampliación del plazo de la convocatoria de subvención en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados, para la realización de obras y servicios de interés general y social, correspondiente a Resolución de 28-07-2011.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.186.- Relación de notificaciones que no han podido ejecutarse directamente, relativas a liquidaciones pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.178.- Notificación a D.^a Rosa Hidalgo Romero, relativa a la solicitud de licencia de obras en c/ Camoens n.º 4 (expte. 91686/10).

2.179.- Notificación a D.^a Rocío Rodríguez Cuenca, relativa a expediente sancionador por abandono de animal.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

2.180.- Notificación a D. Álvaro González Serrano, relativa al expediente sancionador FT-011/11.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.181.- Notificación a Multiservicios Roscanvi S.L., relativa al expediente E-170/11.

2.182.- Notificación a Sarchal Construcción S.L., relativa al expediente E-124/11.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.184.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, D. Abderraganab Ben Moussa y a D.^a Antonia Guerrero Trujillo, relativas a propuestas de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica.

2.185.- Notificación a D.^a Guarda Mehdi Belaid, relativa a resolución denegatoria de solicitud de ayuda económica.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.178.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 4 de Julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D.^a Rosa Hidalgo Romero, con D.N.I. n.º 31.851.080-J, solicita licencia de obras en C/ Camoens n.º 4, con un presupuesto de 46.758,01 €.- Los Servicios Técnicos con fecha 28 de junio de 2.011 (n.º 603/11) informan que: “Respecto a las obras, se determina que NO EXISTE INCOVENIENTE de orden técnico en RECONOCER EL DERECHO A INICIAR LA ACTIVIDAD.”- Consta asimismo informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2.011, publicado en el BOCCE de fecha 17 de junio de 2.011 atribuyéndose al Presidente de este organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a D.^a Rosa Hidalgo Romero, D.N.I. n.º 31.851.080-J, licencia de obras en C/ Camoens n.º 4, con un presupuesto de 46.758,01 €.- 2.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3.º.- Se comunica al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.- 4.º.- Se comunica asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Rosa Hidalgo Romero, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que

dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 29 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de la Presidencia de 16-06-2011).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución de fecha 15-2-2010).- B.O.C.CE. de 25-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.179.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.^a ROCIO RODRIGUEZ CUENCA, con DNI: 45103621-T, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Jefe de Sección de Inspección Veterinaria, remite Informe relativo a la captura de un cánido de raza CANICHE y chips n.º 982009101503726, capturado a lazo y depositado en las instalaciones de la Perrería Municipal, cuya propietaria según se hace constar en SIACE, es D.^a ROCIO RODRIGUEZ CUENCA, con DNI: 45103621-T. Desde la captura del animal, con fecha 03/09/10 y tras la notificación de citación con fecha 24/11/10, nadie se ha personado ni declarando la pérdida del animal ni reclamando su propiedad, así como, no atendiendo al requerimiento efectuado. Por lo que, transcurridos 21 días, el animal adquiere la condición de abandonado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 3.-Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, dispone en :

- artículo 14.3.c “ Son infracciones leves: (...) c) Abandonar a un animal, con el resultado de la ausencia de control sobre el mismo o su efectiva posesión”. - artículo 16.1.c) : “ Por la comisión de infracciones en materia de protección de los animales podrán imponerse: (...) c) En el caso de infracciones leves, se aplicará una sanción de multa hasta un límite máximo de 600 euros o apercibimiento en su defecto.”. 4.- Instrucción 1/2008 de la Dirección General de Ganadería relativa a las actuaciones en caso de aparición de un caso de rabia, dispone en : (..) 6. Refuerzo de control de animales vagabundos. Se sacrificarán aquellos animales sin identificar o sin propietario, una vez expirado el plazo para considerarlo abandonado (21 días o según la legislación vigente de la comunidad autónoma)”.5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 92.3 “ La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción”. 6.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 16 que “ (...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.(...)” 7.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16/06/11, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeslam Al-lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

CONCLUSIONES

1.- Incóese expediente sancionador a D^a ROCIO RODRIGUEZ CUENCA, con DNI. 45103621-T, por el presunto incumplimiento del artículo 14.3.c) de la Ley 32/2007, consistente en el abandono del animal de su propiedad de raza CANICHE y chips nº 982009101503726, con el resultado de ausencia de control sobre el mismo, con una sanción de multa de 600 euros o apercibimiento en su defecto. 2.- Declárese al animal, con chips nº 982009101503726 y raza CANICHE, animal ABANDONADO, para determinar el destino final del mismo por el órgano competente. 3.- Designar Instructora en el procedimiento a D.^a M.^a del Carmen Castillo Lladó, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, así como Secretaria en el mismo, a D.^a M.^a del Mar Castro Matres, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 4.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de la Presidencia de 4 de abril de 2008).- Fdo.: D. Abdelhakim Abdeslam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

2.180.- LA CAPITÁN AUDITOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA, INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE GUBERNATIVO FT011/11.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. General Jefe de Fuerza Terrestre en el expediente sancionador Núm. FT-011/11, mediante correos certificado con acuse de recibo siendo esta infructuosa, y no habiendo hecho su comparecencia, por el presente se pone en conocimiento de D. ÁLVARO GONZÁLEZ SERRANO, con DNI N.º. 75.898.367-T, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la resolución adoptada en el Expediente Disciplinario Núm. FT-011/11.

Ceuta a 1 de Septiembre de 2011.- LA CAPITÁN AUDITOR.- Fdo.: Isabel M.^a Puigdengolas Rosas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.181.- D.^a M.^a CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
MULTISERVICIOS ROSCANVI, S.L.	30865/11	E-170/11	1.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial. Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de agosto de 2011.

2.182.- DÑA M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L.	22276/11	E-124/11	25.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de agosto de 2011.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.183.- AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE CEUTA, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2011 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA.

Con fecha 16 de agosto de 2011 se publicó en el BOCCE la Resolución, de 28 de julio de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en la Ciudad de Ceuta, al tiempo que completar los itinerarios de inserción profesional para el empleo.

Resultando, que en dicha resolución se dio un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación, para la presentación de solicitudes; finalizando el 5 de septiembre de 2011 dicho plazo; y

Resultando, que la mayor parte del plazo transcurre durante el mes de agosto, dificultando que los organismos atiendan con rigor esta convocatoria.

Considerando, que "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero", según el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo cual esta Dirección Provincial Resuelve, dar un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día 6 de septiembre de 2011, para cierre de la convocatoria.

De acuerdo con el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

En Ceuta, a 1 de septiembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.184.- La Jefe de Área de Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los beneficiarios que a continuación se relacionan:

D.N.I. 45.090.786E - MOHAMED MOHAMED MOHAMED

N.I.E. X6.692.232Z - ABDERRAGANAB BEN MOUSSA

D.N.I. 74.918.464N - ANTONIA GUERRERO TRUJILLO

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción: no presentarse a la cita del itinerario individualizado de inserción.

Normas de aplicación: número 1, del artículo 10, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional; Resolución de 4 de abril de 2011, del S.E.P.E, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2011.

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción supone la pérdida de la condición de persona beneficiaria de la ayuda económica de acompañamiento del citado programa.

Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, dispone de 10 días a partir de la fecha de publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.E.P.E. las alegaciones, documentalmente acreditadas, que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Resolución de 15 de febrero de 2011, en lo previsto en dicha Resolución será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 1 de septiembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.185.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución denegatoria de la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra D.ª GUARDA MEHDI BELAID, con D.N.I. 45.090.583-A.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Causa de la denegación: tener derecho a un subsidio por desempleo.

Normas de aplicación: número 1, del artículo 3, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional; Resolución de 4 de abril de 2011, del S.E.P.E, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, a 1 de septiembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-01-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.186.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta a 16 de Agosto de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/11/15365	01/06/11	T7	54,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MÓNICA)	Ceuta	C/11/15423	01/06/11	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/11/15428	01/06/11	17	27,41
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA. B	CEUTA	C/11/15462	01/06/11	T7	27,41
ABDEKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/11/15463	01/06/11	T7	54,83
LEON GALVEZ, FCO.	ALMADRABA TOBOGAN N. 7	CEUTA	C/11/15466	01/06/11	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORZTAL A- B	CEUTA	C/11/15467	01/06/11	T7	27,41
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N. 2 P. 2 PT	CEUTA	C/11/15469	01/06/11	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/11/15472	01/06/11	T7	54,83
ÁFRICA ARIZA SÁNCHEZ	CL CONVOY DE LA VICTORIA P.18	CEUTA	C/11/15481	01/06/11	17	54,83
ÁFRICA ARIZA SÁNCHEZ	CL CONVOY DE LA VICTORIA P.18	CEUTA	C/11/15482	01/06/11	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n.º 1 3º D	Ceuta	C/11/15487	01/06/11	T7	27,41
TRNSP. MANUEL CORBACHO, S L	CL VELARDE 5 1 A	Ceuta	C/11/15512	01/06/11	T7	32,31
SANCHEZ MARTIN FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/11/15465	01/06/11	T7	54,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/11/19013	01/07/11	T7	27,41
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N. 27	CEUTA	C/11/19010	01/07/11	T7	54,83
ABDEKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/11/19003	01/07/11	T7	54,83
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	Ceuta	C/11/18974	01/07/11	T7	27,41
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO N° 16 (CAMAR	CEUTA	C/11/19047	01/07/11	T7	21,54
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/11/19016	01/07/11	17	54,83
GONZALEZ IBAÑEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	Ceuta	C/11/18927	01/07/11	T7	19,38
CEUTA EXPRESS	MARINA ESPAÑOLA, 114	Ceuta	C/11/18924	01/07/11	T7	988,00
CEUTA EXPRESS	MARINA ESPAÑOLA, 114	Ceuta	C/11/18925	01/07/11	T7	37,70
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	Ceuta	C/11/18916	01/07/11	T7	54,83
MUDATRANCE S.A.	VELARDE, 26	CEUTA	C/11/18948	01/07/11	T7	1.199,70
MUDATRANCE S.A.	VELARDE, 26	CEUTA	C/11/18949	01/07/11	T7	1.199,70
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	Ceuta	C/11/18964	01/07/11	T7	54,83

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación